CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Popayán, Cauca
Señores:
HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S
NIT. 901987013-1
REP. LEGAL LUZ STELLA ENRIQUEZ RUALES
C.C.. No. 34.324.887
danielagarzon2401@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-CUC-CTPI-015-2026

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es **"**922110-0188 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE MECANICA AUTOMOTRIZ A MONTO AGOTABLE REQUERIDOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA**"**

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por Eduardo Antonio Benavides Rosero

EDUARDO ANTONIO BENAVIDEZ ROSERO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL – SENA, CAUCA

Elaboró: Abogada Apoyo contratación -Lina Bermúdez

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9683704 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará

condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la)

CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por

la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla

con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

OBJETO:

“922110-0188 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE MECANICA AUTOMOTRIZ A MONTO AGOTABLE REQUERIDOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA”

ALCANCE DEL OBJETO:

No.	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	26111706	.Batería Para Vehículos	Batería Para Vehículos Plus 36IST 750 amp	UNIDAD	1
2	39121405	.Mando de luce	Mando de luces faros, alta y bajas, direccional y pito	UNIDAD	1
3	39121405	.Flasher intermitente electronico	Flasher intermitente electronico para auto 12V 21wx2 + 3.4w	UNIDAD	1
4	39121405	.Terminal Elect.	Terminal Elect. De Cilindro O Redondo Macho Y Hembra 50 Uds.	UNIDAD	1
5	39121405	.Pito plano para auto 12 v	Pito plano para auto 12 v	UNIDAD	1
6	39121405	.Bombillos halógenos	Bombillos halógenos - H4 base redonda 12 v 90 w	UNIDAD	1
7	39121405	Kit de Fusibles de Hoja de 300 unidades.	Kit de Fusibles de Hoja de 300 unidades. Genérico. Amperaje, 3A 5A 7.5A 10A 15A 20A 25A 30A	UNIDAD	1
8	39121405	.Kit Electrónico Caja Protoboard	Kit Electrónico Caja Protoboard Jumpers + estuche. Dimensiones: 15cm * 4cm * 22cm	UNIDAD	1
9	26101101	.Generador de Señal Sensor Efecto Hall	Generador de Señal Sensor Efecto Hall Ckp, Cmp, cigüeñal. XH 300	UNIDAD	1
10	26101101	.Power Probe P100-Probador Circuitos Diagnóstico Automotriz	Power Probe P100- Probador Circuitos Diagnóstico Automotriz	UNIDAD	1
11	39121405	.Conector Automático Obd-2 Integrado en la caja de Salida Par	Conector Automático Obd-2 Integrado en la caja de Salida Par.	UNIDAD	1
12	39121405	.Tarjetas de Inducción Automotriz con bobina de prueba	Tarjetas de Inducción Automotriz con bobina de prueba Ecu Pa. 10374390	UNIDAD	1
13	31201502	SILICONA Gris Automotriz	SILICONA Gris Automotriz DE 50 ML GRIS AUTOMOTRIZ 475944 "DE APLICACIONES CON TEMPERATURAS COMPRENDIDAS ENTRE -54 °C Y 260 °C. CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MAYOR A 6 MESES Y VOLUMEN DE 70 ML "	UNIDAD	1

14	15121501	Aceite Para motor SAE 10w30 CALIDAD SN POR GALON 3.75 litros	Aceite Para motor SAE 10w30 CALIDAD SN POR GALON 3.75 litros	UNIDAD	1
15	15121501	Aceite Para motor SAE 20w50 CALIDAD SL POR GALON 3.75 litros	Aceite Para motor SAE 20w50 CALIDAD SL POR GALON 3.75 litros	GALON	1
16	15121501	Aceite PARA MOTOR SAE 50 DIESEL X Galón 3.75 litros	Aceite PARA MOTOR SAE 50 DIESEL X Galón 3.75 litros	GALON	1
17	15121501	grasa litio molibdeno NGLI 2 para alto desempeño libras	grasa litio molibdeno NGLI 2 para alto desempeño libras	UNIDAD	1
18	15121501	líquido de frenos dot 4 por pintas - 290cc	líquido de frenos dot 4 por pintas - 290cc	UNIDAD	1
19	27112505	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 2.0 MATSURY con retenes	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 2.0 MATSURY con retenes	UNIDAD	1
20	27112505	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 323 MOTOR E3 con r4etenes	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 323 MOTOR E3 con r4etenes	UNIDAD	1
21	27112505	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 323 MOTOR B3 INYECCION con retenes	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 323 MOTOR B3 INYECCION con retenes	UNIDAD	1
22	27112505	.PLASTIGATE para gasolina	PLASTIGATE para gasolina TOLERANCIA EN MILIMETROS DE 0.025 A 0.076 Y TOLERANCIA EN MILESIMAS DE PULGADAS DE 1 A 3 DIESEL Y GASOLINA	UNIDAD	1
23	26101770	.Bujía Ngk Bkr5e-11 - Set X 4 - Chevrolet - Mazda - Nissan	Bujía Ngk Bkr5e-11 - Set X 4 - Chevrolet - Mazda - Nissan	UNIDAD	1
24	26101770	.BOMBA DE COMBUSTIBLE MULTIPUNTO	BOMBA DE COMBUSTIBLE MULTIPUNTO SUMERGIBLE COMPLETA CON TUBIN CORRUGADO, FILTRO Y CABLE DE CONEXIÓN	UNIDAD	1
25	26101313	.ANILLOS EN STD PARA MOTOR MAZDA E3	ANILLOS EN STD PARA MOTOR MAZDA E3	UNIDAD	1
26	26101313	.ANILLOS STD PARA MOTOR MAZDA B3	ANILLOS STD PARA MOTOR MAZDA B3	UNIDAD	1
27	26101313	.ANILLOS PARA MOTOR RENAULT 4	ANILLOS PARA MOTOR RENAULT 4	UNIDAD	1

28	27112505	.EMPAQUE DE CULATA MOTOR JHON DERE 6404 TR-14	EMPAQUE DE CULATA MOTOR JHON DERE 6404 TR-14	UNIDAD	1
29	27112505	.EMPAQUE DE CULATA MOTOR CUMINNS 6BT	EMPAQUE DE CULATA MOTOR CUMINNS 6BT	UNIDAD	1
30	27112505	.EMPAQUE DE CULATA MOTOR FORD 6600	EMPAQUE DE CULATA MOTOR FORD 6600	UNIDAD	1
31	26101770	scanner launch x 431, protocolo canfd	scanner launch x 431, protocolo canfd	UNIDAD	1
32	26101770	.Detector de Fugas de Refrigerante	Detector de Fugas de Refrigerante, Sensor de Diodo de Calefacción, Sniffer de Fugas de Refrigerante Halógeno, Detector de Fugas de Refrigerante Halógeno para HVAC Automotriz, CFCs HCFCs HFCs R22 R134A R1234YF CFCs HCFCs HFCs, GL77 rojo	UNIDAD	1
33	39121405	.Gas refrigerante Refrigerante	Gas refrigerante Refrigerante R-134a R134aGas refrigerante 13.6 kg.	UNIDAD	1
34	39121405	.Sistema De Alarma Y Arranque Remoto Banvie - Ultra Rápido	Sistema De Alarma Y Arranque Remoto Banvie - Ultra Rápido	UNIDAD	1
35	39121405	.Alarma Ultra Ut5100 2 Controles Remotos Anti-clonación	Alarma Ultra Ut5100 2 Controles Remotos Anti-clonación	UNIDAD	1
36	39121405	.Switch Swiche Interruptor Elevavidrios Ventana Univer 5p 12v	Switch Swiche Interruptor Elevavidrios Ventana Univer 5p 12v	UNIDAD	1
37	39121405	.kit de 102 piezas	kit de 102 piezas Válvula de aire acondicionado de coche con doble cabeza y núcleo negro de alta presión 100+, espiral de válvula de refrigerante R134, válvula Schrader, espiral de válvula de alta presión, reparación de aire acondicionado de automóvil, serie R134, R134A, vástago de válvula de neumático	KIT	1
38	39121405	.Elevavidrios Eléctricos	Elevavidrios Eléctricos Spy Para 4 Vidrios Trae 7 switch 4 para el conductor y 3 para las otras puertas Manual con todas las especificaciones de instalación. Incluye todo el cableado, guayas, switch, porta switch tapones y todo lo necesario para la instalación.	UNIDAD	1
39	26101770	Portafusibles Automotriz	Portafusibles Automotriz, Paquete De 10 Piezas	UNIDAD	1

40	26111703	.1051PCS Terminales Chapados en Oro	1051PCS Terminales Chapados en Oro, Conectores Aislantes Macho y Hembra de 2.8/4.8/6.3mm, Extremos para Crimpado con Fundas Transparentes	UNIDAD	1
41	41113700	..Pito universal para motocicleta	.Pito universal para motocicleta Nivel de presión acústica de hasta 105 dB o más. Modelos compatibles: la mayoría de Scooter/ciclomotores, vehículos todo terreno, karts, Vespas, motos de Cross, bicicletas de bolsillo y motocicletas. Fuente de alimentación: 12 V 1,5 A Potencia: 15 W Salida de sonido: 105 dB Material: arena de circonio Color: negro	UNIDAD	1
42	12352311	.aceites hidráulicos ISO 68	aceites hidráulicos ISO 68 se recomiendan donde se requiere una larga vida útil y una amplia variedad de sistemas hidráulicos y de circulaciónCumple con ASTM D6158 HM, cumple con DIN 51524-2, cumple con ISO 11158 L-HM por galón industrial.	UNIDAD	1
43	15121508	.COMANDO DERECHO BWS	COMANDO DERECHO BWS 125 TIPO ORIGINAL + COMANDO IZQUIERDO TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
44	15121508	.Funda Tubo Plástico Termo encogible 1.5mm	Funda Tubo Plástico Termo encogible 1.5mm Longitud 3 Metros	UNIDAD	1
45	15121508	.Funda Tubo Plástico Termo encogible 3mm	Funda Tubo Plástico Termo encogible 3mm Longitud 3 Metros	UNIDAD	1
46	15121509	.Funda Tubo Plástico Termo encogible 5mm	Funda Tubo Plástico Termo encogible 5mm Longitud 3 Metros	UNIDAD	1
47	27112905	.Relé Flasher Led Para Luces Direccionales	Relé Flasher Led Para Luces Direccionales DIGITAL 12V MOTOCICLETAS	UNIDAD	1
48	27112906	.cdi akt 110 4 pines DC	cdi akt 110 4 pines DC	UNIDAD	1

49	27112904	.CDI Moto 110 a 150 de 5 pines Alimentación AC	CDI Moto 110 a 150 de 5 pines Alimentación AC	UNIDAD	1
50	27112905	.Regulador Akt Nkd (5 Cables) 12V	Regulador Akt Nkd (5 Cables) 12V	UNIDAD	1
51	27112905	.Regulador Akt 125 Flex 4 Cables 12V	Regulador Akt 125 Flex 4 Cables 12V	UNIDAD	1
52	27112905	.as Bobinas De Encendido De ALTA Motocicletas Gs125	Las Bobinas De Encendido De ALTA Motocicletas Gs125 ENCENDIDO TCI SEÑAL DE DISPARO 2 terminales de conexión planos machos 12v	UNIDAD	1
53	73181111	.Cdi Suzuki Gn 125 - Gn 125h - Gs 125 M N CDI TCI MODULO ENCENDIDO PMOTOCICLETA	Cdi Suzuki Gn 125 - Gn 125h - Gs 125 M N CDI TCI MODULO ENCENDIDO PMOTOCICLETA	UNIDAD	1
54	73181112	.Bobina Pulsora Tvs100 Sport	Bobina Pulsora Tvs100 Sport	UNIDAD	1
55	23242307	.Sensor Hibrido Tps Yamaha Xtz 150 Yamaha Xtz150 TPS, MAP, IAT	Sensor Hibrido Tps Yamaha Xtz 150 Yamaha Xtz150 TPS, MAP, IAT	UNIDAD	1
56	23242307	..ECU Para Yamaha XTZ 150 - COMPATIBLE CON FZ 2.0 –	.ECU Para Yamaha XTZ 150 - COMPATIBLE CON FZ 2.0 – Unidad CDI Unidad de control para Inyección Electrónica de los modelos antes citados Características del producto: Compatible con Yamaha FZ 2.0 - Yamaha xtz 150 Voltaje de funcionamiento: 12V	UNIDAD	1
57	23242305	..Inyector Para Yamaha Xtz150.	.Inyector Para Yamaha Xtz150. Inyector para Yamaha XTZ150, 6 huecos, 12v de funcionamiento, compatible con las motocicletas Yamaha xtz150 - fz2.0	UNIDAD	1
58	23242306	.1051PCS Terminales Chapados en Oro	.Flux Avanzado Pasta Fundente De Reballing Bga Capacidad: 10cc Formato: Jeringa. No corrosiva ni conductora. Uso: Soldar y desoldar componentes electrónicos de superficie fundente de alta viscosidad que no requiere limpieza (no clean). Ayuda en el proceso de soldado y desoldado de circuitos en placas y protege los componentes. Se puede utilizar para PCB, SMD, componentes de computadoras, teléfonos, televisores, placas madre en general, etc	UNIDAD	1

59	40141738	.Multímetro de diagnóstico automotriz	.Multímetro de diagnóstico automotriz osciloscopio, comprobador de circuitos para vehículos con K/CAN/osciloscopio/arranque/señal analógica/prueba de inyectores 1 línea de detección multifuncional, 1 línea de detección de circuitos automotrices, 1 línea de detección de señal de encendido, 1 línea de clip de batería, 1 puente (amarillo), 1 puente (verde), 1 puente (negro), 1 sonda, 1 manual, 1 caja de regalo • Pantalla a color de 2.8 pulgadas: Puede ajustar el funcionamiento de la pantalla; los datos son claros e intuitivos, adecuados para diversos entornos de trabajo. Caja de herramientas de plástico: Permite organizar el host y los accesorios, es fácil de transportar y su estuche es resistente a caídas y golpes para proteger eficazmente el instrumento. • Función de osciloscopio: La prueba de forma de onda tiene un ancho de banda de 500 kHz y utiliza una frecuencia de muestreo variable para medir señales que cambian lentamente. Es ideal para el mantenimiento automotriz, ya que permite la observación de diversas señales en circuitos automotrices, incluyendo señales de accionamiento del motor, voltaje de potencia del motor en vehículos eléctricos, señales de encendido, señales del árbol de levas y señales del cigüeñal en motores de gasolina. • Rango automático y valor eficaz verdadero: Simplemente seleccione el modo y conecte los cables. El multímetro seleccionará automáticamente la medición adecuada según lo que detecte. Con valor eficaz verdadero, el multímetro portátil DM303 le proporciona lecturas claras y precisas cuando y donde las necesite. • Funciones de cableado: Equipado con 8 líneas de cableado para diversas funciones, incluyendo una línea de prueba multifunción, una línea de pinza de batería, una línea de prueba de señal de pulso de encendido, una línea de prueba de	UNIDAD	1

			circuito del vehículo, un puente y una sonda para multímetro. El cable de prueba multifunción verifica el voltaje de la batería, los inyectores de combustible, los relés, las señales del cable K y del bus CAN, la ECU del vehículo y otros componentes. • Multilingüe: Disponible en 12 idiomas: inglés, francés, portugués, polaco, español, japonés, ruso, italiano, alemán, holandés, coreano y chino. Funciones del multímetro de diagnóstico para automóviles AUTOOL DM303: • Multímetro: Detecta voltajes de 1000 V CC y CA, mide 200 mA CC y CA, y detecta resistencias y diodos. • Osciloscopio: El osciloscopio portátil tiene un ancho de banda de 500 kHz. Visualización automática de la forma de onda medida con un solo botón. • Diagnóstico de encendido: Seleccione el tipo de cilindro del motor y el encendido, y calcule la velocidad de los diferentes cilindros. • Instrucciones de cableado: Frecuencia de señal de 1 Hz a 1 MHz: La medición debe conectarse a una fuente de señal válida con un voltaje superior a 1 V. • Prueba de arranque: La prueba de arranque del vehículo indica un funcionamiento normal si el voltaje mínimo de la batería es superior a 9,6 V. Si cae por debajo de 9,6 V, puede indicar un desgaste de la batería. • Prueba de inyectores: El multímetro puede controlar el inyector para realizar pruebas y también puede detectar la señal del inyector en tiempo real. Puede probar inyectores electromagnéticos, incluidos los inyectores GDI, pero no es compatible con inyectores de 120 V.		

			• Prueba de señal analógica: El multímetro puede simular señales de onda cuadrada de 5 V y de onda sinusoidal de 5 Vpp, y también se puede conectar a una batería para señales de onda cuadrada de 12 V mediante un cable de detección multifunción. • Multímetro de verdadero valor eficaz (TRMS): Tecnología de rango automático de verdadero valor cuadrático medio (TRMS) para una mayor precisión. El multímetro de verdadero valor eficaz es ideal para una amplia variedad de aplicaciones de pruebas eléctricas y		
60	40141739	.Suiche Codillo 3 Posiciones	.Suiche Codillo 3 Posiciones 6a 125vac Mts-102 - SPDT 3A 250VAC/6A 125V - Tipo: MTS-102 - Numero de pines :3-Pin - Positiones: 2 (On-On) - Tipo de montaje: Perforacion:1/4"(6mm) - Tamaño: 33 x 13 mm MTS-102 Toggle Switches	UNIDAD	1
61	15121509	..Batería 12v 22.3 ah	.Batería 12v 22.3 ah, Gel Ciclo Profundo Para Moto Silla Patineta Batería sellada con un % en grafeno ciclo profundo marca Tianeng para bicicletas y motos eléctricas de 12V-22.3Ah (es equivalente en tamaño a la 12V20Ah) Dimensiones Largo: 18.1cm Ancho: 7.6cm Alto: 17.1cm Peso: 6.9Kg	UNIDAD	1
62	25101803	.juego De Juntas Tóricas De Goma	juego De Juntas Tóricas De Goma, 270 Piezas, R134a, Para Air en estuche seleccionador plástico	UNIDAD	1
63	25101798	carburador motocicleta	CARBURADOR motocicleta Suzuki gs 125	UNIDAD	1

64	25101799	.Manguera de combustible 6 mm	Manguera de combustible 6 mm para líneas de motocicleta por metros	UNIDAD	1
65	27112505	.Manguera de combustible 5/16 mm	Manguera de combustible 5/16 mm para líneas de gasolina por metros	UNIDAD	1
66	27112505	.KIT COMPLETO EMPAQUES 200cc/CG 200 (	KIT COMPLETO EMPAQUES 200cc/CG 200 (63mm) AK200 LF200G	KIT	1
67	27112505	.KIT COMPLETO EMPAQUES TK 110-SC	KIT COMPLETO EMPAQUES TK 110-SC AKT110S 1P52FMH-3 29 PZS	KIT	1
68	27112505	.KIT COMPLETO EMPAQUES VICTORYFURAX 150 27T24SE	KIT COMPLETO EMPAQUES VICTORYFURAX 150 27T24SE	KIT	1
69	27112505	.KIT COMPLETO EMPAQUES ECO	KIT COMPLETO EMPAQUES ECO 100+/DELUXE ENCENDIDO PEDAL (KRANT)	KIT	1
70	27112505	.KIT MEDIO EMPAQUES AKT 110	KIT MEDIO EMPAQUES AKT 110 UMVENUS-TK 110SC-BZ CON OBTURADORES	KIT	1
71	27112505	.KIT MEDIO EMPAQUES AKT 125S-SL-TT	KIT MEDIO EMPAQUES AKT 125S-SL-TT LF 125cc CON OBTURADORES	KIT	1
72	1307032	.KIT MEDIO EMPAQUES UM FAST WIND XS STREET 180 cc, LF150GY TK150 STR-125 ST 200 CON OBTURADORES	KIT MEDIO EMPAQUES UM FAST WIND XS STREET 180 cc, LF150GY TK150 STR-125 ST 200 CON OBTURADORES	KIT	1
73	27112505	.COPUESTO PARA ESMERILADO DE VALVULAS	COPUESTO PARA ESMERILADO DE VALVULAS	UNIDAD	1
74	27112505	.KIT RETENES AKT 125 NKD	KIT RETENES AKT 125 NKD	KIT	1
75	27112505	.KIT RETENES AKTXM 200	KIT RETENES AKTXM 200	KIT	1
76	27112524	.KIT RETENES AKT 110	KIT RETENES AKT 110	KIT	1
77	15121521	.Compresor Cierra Anillos De Pistón De 3 Pulgadas	Compresor Cierra Anillos De Pistón De 3 Pulgadas	UNIDAD	1

78	31211515	.Aceite Petrobras Hydra Iso 68 Por Garrafa x 5 Galones	Aceite Petrobras Hydra Iso 68 Por Garrafa x 5 Galones	UNIDAD	1
79	15121521	.Esmalte TP Industrial Verde Máquina Galón	"Esmalte TP Industrial Verde Máquina Galón: Pintura de acabado industrial formulada para la protección y embellecimiento de superficies metálicas y maquinaria. Presenta alta resistencia a la abrasión, humedad y agentes químicos. Su color verde máquina ofrece un acabado brillante y duradero, ideal para uso en talleres, plantas industriales y estructuras metálicas. Se presenta en presentación de galón, con excelente poder cubriente y adherencia en superficies debidamente preparadas."	UNIDAD	1
80	31211515	Aceite Petrobras Hydra Iso 68 Por Garrafa x 5 Galones	Aceite Petrobras Hydra Iso 68 Por Garrafa x 5 Galones	UNIDAD	1
81	31181701	.EMPAQUE PARA MOTOR ECO DE LUXE	EMPAQUE PARA MOTOR ECO DE LUXE ,Kit completo de empaques para motor eco de luxe con arranque, incluidos los repectivo retenedores de motor	UNIDAD	1
82	26101737	.KIT DE DISTRIBUCION ECO DE LUXE	KIT DE DISTRIBUCION ECO DE LUXE ,Con cadena reforzada y cque cumpla con calidad y duración	KIT	1
83	25173817	.KIT DE ARRASTRE PARA CB110 HONDA	KIT DE ARRASTRE PARA CB110 HONDA ,Con cadena reforzada, que cumpla con calidad y duración	KIT	1
84	25173817	.KIT DE ARRATRE PARA NKE 125 AKT	KIT DE ARRATRE PARA NKE 125 AKT ,Con cadena reforzada y cque cumpla con calidad y duración	KIT	1
85	26112103	.BANDAS DE FRENO TRASERO PARA NKE 12	BANDAS DE FRENO TRASERO PARA NKE 125,Que cumpla con la calidad y duración	UNIDAD	1
86	26112103	.BANDAS FRENO TRASERO PARA CB110	BANDAS FRENO TRASERO PARA CB110 ,Que cumpla con la calidad y duración	UNIDAD	1

87	26112013	.BANDAS FRENO TRASERO PARA ECO DE LUX	BANDAS FRENO TRASERO PARA ECO DE LUXE ,Que cumpla con la calidad y duración	UNIDAD	1
88	15121520	.ACEITE 20W50 PARA MOTOCICLETAS	ACEITE 20W50 PARA MOTOCICLETAS ,Que cumpla con las normas de lubricacion calidad y duracion de sus contenidos y adictivos Motor 4 tiempos	UNIDAD	1
89	20121445	.FLASHER PARA MOTOCICLETA DE 12 VOLTIOS	FLASHER PARA MOTOCICLETA DE 12 VOLTIOS,De buena calidad y duración	UNIDAD	1
90	20121445	.SUICHE DE ENSENDIDO ECO DE LUXE	SUICHE DE ENSENDIDO ECO DE LUXE ,De buena calidad y duración	UNIDAD	1
91	20121445	.MANDO DEE LUCES DE DT125 ULTIMO MODELO,	MANDO DEE LUCES DE DT125 ULTIMO MODELO,Que tenga las 3 funciones luces altas y bajas, direccionales, pito, Que sea del ultimo modelo de yamaha dt 125	UNIDAD	1
92	26111703	.BATERIA YB5 PARA MOTOCICLETAS	BATERIA YB5 PARA MOTOCICLETAS ,Con su respectiva garantia del fabricante, bornes para toda clase de motocicletas, de gel, de buena calidad y duracion	UNIDAD	1
93	15121515	.Aceite siliconado , para máquinas de coser industriales,	Aceite siliconado , para máquinas de coser industriales, siliconado, lubricante sintético, incoloro y de baja viscosidad, presentación galón	GALÓN	1
94	26101513	.Conjunto elementos de bomba inyecion mecanica	Conjunto elementos de bomba inyecion mecanica bosch lineal 4 cilindros del motor diesel John Deere 4019	UNIDAD	1
95	26101513	.Empaquetadura de bomba inyecion bosch	Empaquetadura de bomba inyecion bosch lineal mecanica 4 cilindros del motor diesel John Deere 4019	UNIDAD	1
96	26101513	.Conjunto toberas para inyectores mecanicos	Conjunto toberas para inyectores mecanicos diesel mecanicos motor John Deere 4019	UNIDAD	1
97	26101513	empaque culata 4 cilindros del motor Diesel John Deere 4019	empaque culata 4 cilindros del motor Diesel John Deere 4019	UNIDAD	1

98	26101513	Conjunto elementos de bomba inyección lineal 4 cilindros del motor Diesel Isuzu Dimax 4JA1	Conjunto elementos de bomba inyección lineal 4 cilindros del motor Diesel Isuzu Dimax 4JA1	UNIDAD	1
99	26101513	Empaquetadura de bomba inyección lineal 4 cilindros del motor Diesel Dimax 4JA1	Empaquetadura de bomba inyección lineal 4 cilindros del motor Diesel Dimax 4JA1	UNIDAD	1
100	26101513	.Conjunto toberas para inyectores Diesel mecánicos motor Dimax 4JA1	Conjunto toberas para inyectores Diesel mecánicos motor Dimax 4JA1	UNIDAD	1
101	26101713	.empaque culata 4 cilindros del motor Diesel Dimax 4JA1	empaque culata 4 cilindros del motor Diesel Dimax 4JA1	UNIDAD	1
102	26101513	.Conjunto elementos de bomba inyección lineal 3 cilindros del motor Diesel Perkins	Conjunto elementos de bomba inyección lineal 3 cilindros del motor Diesel Perkins	UNIDAD	1
103	26101513	.Empaquetadura de bomba inyección lineal 3 cilindros del motor Diesel Perkins	Empaquetadura de bomba inyección lineal 3 cilindros del motor Diesel Perkins	UNIDAD	1
104	26101513	.Conjunto toberas para inyectores Diesel mecánicos motor Diesel Perkins	Conjunto toberas para inyectores Diesel mecánicos motor Diesel Perkins	UNIDAD	1
105	26101513	.empaque culata 3 cilindros del motor Diesel Perkins	empaque culata 3 cilindros del motor Diesel Perkins	UNIDAD	1
106	26101513	.casquetes biela 0.25 motor Diesel John Deere 4019	casquetes biela 0.25 motor Diesel John Deere 4019	UNIDAD	1
107	26101513	.casquetes bancada 0.25 motor Diesel John Deere 4019	casquetes bancada 0.25 motor Diesel John Deere 4019	UNIDAD	1
108	26101513	.casquetes de juego Axiales 0.25 motor Diesel John Deere 4019	casquetes de juego Axiales 0.25 motor Diesel John Deere 4019	UNIDAD	1
109	26101513	.anillos pistón JHON DEERE 4019 juego x 4	anillos pistón JHON DEERE 4019 juego x 4	UNIDAD	1
110	26101513	.Motor arranque motor Diesel Perkis 3 cilindros	Motor arranque motor Diesel Perkis 3 cilindros	UNIDAD	1

111	26101513	.sincronizador referencia 32604 FM x 4	sincronizador referencia 32604 FM x 4	UNIDAD	1
112	25101801	sincronizador referencia 32604 em x 2	sincronizador referencia 32604 em x 2	UNIDAD	1
113	25101801	bujías precalentamiento diesel 22401 l	bujías precalentamiento diesel 22401 l	UNIDAD	1
114	25101801	válvula control 11810 N	válvula control 11810 N	UNIDAD	1
115	25101801	tubo retorno inyectores kia	tubo retorno inyectores kia	UNIDAD	1
116	25101801	base filtro aceite para motor Diesel isuzu Dimax 4JA1	base filtro aceite para motor Diesel isuzu Dimax 4JA1	UNIDAD	1
117	25101801	Tubería acero para sistema alta presión motor Diesel John Deere 4019	Tubería acero para sistema alta presión motor Diesel John Deere 4019	UNIDAD	1
118	25101801	manigueta motocicleta comando derecho motocicleta	manigueta motocicleta comando derecho motocicleta	UNIDAD	1
119	25101801	.manigueta motocicleta comando izquierdo motocicleta	manigueta motocicleta comando izquierdo motocicleta	UNIDAD	1
120	25101801	.encendido motocicleta Swiche encendido motocicleta 12 v	encendido motocicleta Swiche encendido motocicleta 12 v	UNIDAD	1
121	25101801	.stop motocicleta stop led 12 v para motocicleta	stop motocicleta stop led 12 v para motocicleta	UNIDAD	1
122	25101801	swiche motocicleta trompo stop 12 v	swiche motocicleta trompo stop 12 v	UNIDAD	1
123	25101801	.encendido motocicleta bobina alta motocicleta 12 v	encendido motocicleta bobina alta motocicleta 12 v	UNIDAD	1
124	25101801	swiche motocicleta trompo neutro 12 v para motocicleta	swiche motocicleta trompo neutro 12 v para motocicleta	UNIDAD	1
125	25101801	.replay motocicletas interruptor electromagnético 12v para motos	replay motocicletas interruptor electromagnético 12v para motos	UNIDAD	1

126	25101801	.embrague motocicleta Manigueta de embrague motocicleta 12 v	embrague motocicleta Manigueta de embrague motocicleta 12 v	UNIDAD	1
127	39101601	.swiche motocicleta swiche freno 12 v para motocicleta	swiche motocicleta swiche freno 12 v para motocicleta	UNIDAD	1
128	39101601	.tablero motocicleta tablero eléctrico instrumentos motocicleta 12 v	tablero motocicleta tablero eléctrico instrumentos motocicleta 12 v	UNIDAD	1
129	25101801	.sistemas arranque motocicleta relevador electromagnético 12 v para motor arranque motocicleta	sistemas arranque motocicleta relevador electromagnético 12 v para motor arranque motocicleta	UNIDAD	1
130	39122205	.sistema encendido motocicletas encendido electronico motocicletas cdi 12 v	sistema encendido motocicletas encendido electronico motocicletas cdi 12 v	UNIDAD	1
131	25173001	.Batería Automotriz para motocicletas Batería 12 v 5 amperios para motocicleta	Batería Automotriz para motocicletas Batería 12 v 5 amperios para motocicleta	UNIDAD	1
132	25172901	Bomba presión referencia 30570	Bomba presión referencia 30570	UNIDAD	1
133	25173001	bombillos H4 12v alógenos X 10	bombillos H4 12v alógenos X 10	UNIDAD	1
134	25172901	.bombillos H7 12v alógenos X 10	bombillos H7 12v alógenos X 10	UNIDAD	1
135	39122205	.bobinas de encendido secas automotrices	bobinas de encendido secas automotrices	UNIDAD	1
136	23271806	.interruptor 2 posiciones X 10	interruptor 2 posiciones X 10	UNIDAD	1
137	41113630	.Lampara techo Cabina X 2	Lampara techo Cabina X 2	UNIDAD	1
138	39122205	.Lámparas Exploradoras alógenas	Lámparas Exploradoras alógenas	UNIDAD	1
139	39122205	.farola luz guantera	farola luz guantera	UNIDAD	1
140	26101513	.farola luz placa X2	farola luz placa X2	UNIDAD	1
141	39122205	.modulo encendido electronico GM	modulo encendido electronico GM	UNIDAD	1

142	39122205	.modulo encendido electronico Mazda	modulo encendido electronico Mazda	UNIDAD	1
143	26101513	.modulo encendido electronico Mitsubishi	modulo encendido electronico Mitsubishi	UNIDAD	1
144	39122205	.pomada para soldar estaño tarro de 1 libra	pomada para soldar estaño tarro de 1 libra	UNIDAD	1
145	39121405	Probador de luces lámparas	Probador de luces lámparas	UNIDAD	1
146	39121405	.Pulsador pito X 6	Pulsador pito X 6	UNIDAD	1
147	15121501	.Pulsador puertas X 6	Pulsador puertas X 6	UNIDAD	1
148	39122209	rotor campero Suzuki sj 410	rotor campero Suzuki sj 410	UNIDAD	1
149	39122205	**sensores de reversa**	sensores de reversa	UNIDAD	1
150	26111703	swiche térmico de ventilador Renault 9	swiche térmico de ventilador Renault 9	UNIDAD	1
151	26111703	relevadores X 5 TERMINALES X 10	relevadores X 5 TERMINALES X 10	UNIDAD	1
152	26101513	suiwe ignacion Switche ignición universales X 3	suiwe ignacion Switche ignición universales X 3	UNIDAD	1
153	26101513	Terminales de baterías X 20	Terminales de baterías X 20	UNIDAD	1
154	26101513	Terminales de 200 Amperios tipo ojo X 10	Terminales de 200 Amperios tipo ojo X 10	UNIDAD	1
155	26101513	aceite sintético 10w30 bardahl	aceite sintético 10w30 bardahl	UNIDAD	1
156	26101513	pulsadores de puerta X 10	pulsadores de puerta X 10	UNIDAD	1
157	39122205	SWICHE ESTACIONARIAS RENAULT X 2	SWICHE ESTACIONARIAS RENAULT X 2	UNIDAD	1
158	26101513	BATERIA 12 1200 A X 1	BATERIA 12 1200 A X 1	UNIDAD	1
159	26101513	BATERIA 12 v 400 A X 4	BATERIA 12 v 400 A X 4	UNIDAD	1
160	26101513	Base filtro ISUZU 4JH1	Base filtro ISUZU 4JH1	UNIDAD	1
161	26101513	Planchuela (base TBI)	Planchuela (base TBI)	UNIDAD	1
162	30101504	TBI (CUERPO ACELERACION)	TBI (CUERPO ACELERACION)	UNIDAD	1
163	30101504	Sensor TPS	Sensor TPS	UNIDAD	1
164	30101504	Sensor MAP	Sensor MAP	UNIDAD	1
165	30101504	Sensor Temperatura	Sensor Temperatura	UNIDAD	1
166	15121515	Válvula IAC	Válvula IAC	UNIDAD	1

167	30101504	Modulo combustible (Bomba)	Modulo combustible (Bomba)	UNIDAD	1
168	30101504	Modulo encendido	Modulo encendido	UNIDAD	1
169	30101504	Relevo (INYECCION)	Relevo (INYECCION)	UNIDAD	1
170	30101504	Inyector gasolina	Inyector gasolina	UNIDAD	1
171	30101504	Manómetro de Presión	Manómetro de Presión	UNIDAD	1
172	30101504	Accesorios de montaje sistema inyección	Accesorios de montaje sistema inyección	UNIDAD	1
173	30101504	SENSOR O2	SENSOR O2	UNIDAD	1
174	30101504	Soldadura mma 332	Soldadura mma 332	UNIDAD	1
175	30101504	Varilla lisa 9mm	Varilla lisa 9mm	UNIDAD	1
176	30101504	Macuelo 8mmx1	Macuelo 8mmx1	UNIDAD	1
177	30101504	Tarraja 8mmx1	Tarraja 8mmx1	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS
N/A

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA),** contado a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF Nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo SECOP II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y prestar el servicio de manera oportuna de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas.

4. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos relacionados con el transporte y entrega de los elementos descritos en las especificaciones técnicas.
5. El contratista debe cumplir con los requisitos tanto ambientales como de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente estudio previo y fichas técnicas para cada programa durante la ejecución del contrato.
6. Realizar las entregas conforme a la solicitud y tiempos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Realizar las entregas en el almacén del centro
8. Realizar la entrega de garantías, manuales de uso y/o fichas técnicas de los elementos suministrados
9. Entregar elementos con las condiciones de calidad exigida, garantizando su normal utilización; si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reponer dentro de tres (03) días calendario, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas
10. Conforme a los numerales anteriores, si las fallas, calidad, caducidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos bienes, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas del caso.
11. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.
12. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
13. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
14. Llevar control sobre la entrega, a fin de evitar los mismos por un valor superior al del contrato o por doble facturación.
15. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
16. Se debe garantizar la calidad de los productos.
17. presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.
18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

VALOR: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y ÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($51.600.898)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Presupuesto que se encuentra distribuidos por programas y áreas de la siguiente manera:

No.	PROGRAMA	AREA	VALOR PRESUPUESTO	CDP
1	Desplazados	confecciones	$101.000	326
2	Desplazados	Motocicletas	$ 8.246.138	326
3	Campesena	Automotores	$ 15.461.322	4626
4	Regular	Mecánica Automotriz	$26.218.974	5426
5	Regular	Mecánica Industrial	$ 847.714	5426
6	Regular	Zona Norte - CnC	$ 538.000	5426
7	Full Popular	Confecciones	$ 187.750	7626

FORMA DE PAGO: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **EL SENA** efectuará **MEDIANTE ACTAS PARCIALES** sobre el valor total del contrato o del expuesto en la Comunicación de Aceptación, durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO el servicio o los elementos o bienes sean recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos, previa certificación y documentación avalada por el supervisor del contrato donde conste que se reciben todos los servicios a entera satisfacción.

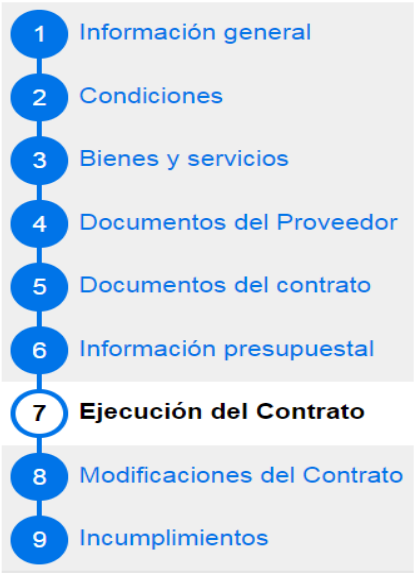
Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
EL SENA efectuará **MEDIANTE ACTAS PARCIALES** sobre el valor total del contrato o del expuesto en la Comunicación de Aceptación, durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO el servicio o los elementos o bienes sean	INDETERMINADO	Factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo SECOP II

recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos		

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario que se encuentre sometido, así las cosas en el caso de expedir factura electrónica, debe cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:



En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.
- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

GESTION FINACIERA

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en PDF, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2026.pdf

GESTION CONTRACTUAL

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2026.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma SECOP II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

FACTURAS

Todas las facturas se deben realizar de manera electrónica y serán aprobadas por la entidad solamente si se encuentran remitidas a través de la plataforma Olimpia-ET facilitada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para esto el contratista deberá comunicarse con el supervisor del contrato para que le facilite el código PCI y el correo electrónico el cual debe estar registrado en dicha plataforma.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo SECOP II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de treinta (30) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.
La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

GARANTÍAS:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento**: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2025.

CLAUSULA GENERAL: EL ESTUDIO PREVIO, LA OFERTA Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE DEBERA REMITIRSE A ESTOS EN LO NO CONTEMPLADO EN LA ACEPTACION.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Abogada Apoyo contratación -Lina Bermúdez